

PARQUE INDUSTRIAL ECUATORIANO S.A.

Guayaquil, 20 de noviembre del 2019

Señor

José Fernando Névarez Ycaza

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **PARQUE INDUSTRIAL ECUATORIANO S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Solamente para la enajenación y gravamen de bienes raíces deberá actuar conjuntamente con el Gerente.

Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el **06 de mayo del 1971**, la misma que ha sido inscrita en el Registro mercantil del Cantón Guayaquil, el **07 de septiembre de 1971**.

Muy Atentamente,

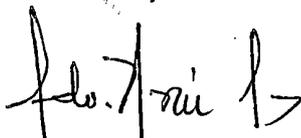


JEFFREY GRAHAM MADSEN

GERENTE

C.C. # 090537517-6

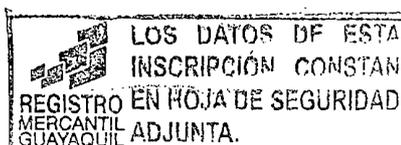
ACEPTO EL CARGO DE **PRESIDENTE** de la Compañía **PARQUE INDUSTRIAL ECUATORIANO S.A.**, para el cual he sido elegido, siendo de nacionalidad estadounidense. Guayaquil, 20 de noviembre del 2019.



JOSE FERNANDO NEVAREZ YCAZA

PRESIDENTE

0900725417





NUMERO DE REPERTORIO:55.673
FECHA DE REPERTORIO:20/nov/2019
HORA DE REPERTORIO:12:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Diciembre del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **PARQUE INDUSTRIAL ECUATORIANO S.A.**, a favor de **JOSE FERNANDO NEVAREZ YCAZA**, de fojas **59.839 a 59.842**, Libro Sujetos Mercantiles número **7.998**.

ORDEN: 55673



Guayaquil, 04 de diciembre de 2019

REVISADO POR

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0143426

17 DIC 2019

11:00

4